



María Patricia Tarraubella<sup>1</sup>

# Tiempos violentos/Tiempos de Paz

*Quien abre una escuela,  
cierra una cárcel.*

**Víctor Hugo**

## Tiempos Violentos

El derecho penal como herramienta de "ultima ratio" ¡Justicia!, justicia!, justicia!, piden los padres, familiares y amigos de víctimas de actos violentos que se convierten en hechos delictivos, sorprendiendo a la opinión pública y hasta alarmándola como en aquel diciembre del 2004 en que perdieron la vida más de cien jóvenes que se encontraban en la disco Cromagnon, en pleno centro de la ciudad. Intervino la justicia, se encontró un responsable y se siguen buscando más personas responsables penales: quién tiró la famosa bengala, si la banda incentivó o hizo caso omiso a tal hecho, etc. Esta tragedia lamentablemente deberá ser analizada desde otra perspectiva. Habrá que estudiar detalladamente la cadena de responsabilidades -ya no delictivas- pero sí anteriores a ella: la intervención de la familia, la escuela, la influencia de la comunidad toda, que sumados sus esfuerzos conforman la educación de nuestros jóvenes, nuestros hijos. Otro hecho de repercusión social importante, pues la víctima y los supuestos victimarios eran todos jóvenes menores de edad, vuelve a mostrarnos el peligro de la violencia; así, en el caso de Matías Bragagnolo, un adolescente del barrio de Belgrano -como es de público conocimiento- la segunda autopsia peticionada por su progenitor, ordenada por la juez y realizada por el Cuerpo Médico Forense, concluyó "que el menor murió como consecuencia de una serie de **hechos de violencia, iniciados en el "kiosco" de la calle Jerónimo Salguero y culminados en el hall de ingreso al edificio de Ortiz de Ocampo 2882, donde tratara de encontrar refugio de esa agresión, perseguido por un grupo de "vándalos" -otros adolescentes (la negrita me pertenece).**

De las constancias obrantes en el expediente, y de lo expuesto en las conclusiones pericia-

les del experto propuesto, surge claramente que "de no ser por la acción mancomunada de un conjunto de vándalos" -reitero, otros adolescentes- que lo agredió y lo persiguió durante cientos de metros sin causa ni otro motivo que robarle o someterlo a vejaciones, Matías se encontraría hoy con vida."

Según el padre de la víctima, la reconstrucción de los hechos establecerá la concreta actuación en el evento de cada uno de los protagonistas activos, y esto más las declaraciones existentes en la causa podrán llevar a concluir provisoriamente que aquella plural acción reproduce la típica del homicidio.

Por su parte, la crónica periodística sostuvo: "Siete adolescentes acusados de intervenir en la pelea previa a la muerte de Matías Bragagnolo, ocurrida en abril último en el barrio porteño de Palermo, fueron beneficiados ayer con una "falta de mérito", debido a que aún no se pudo establecer la causa del deceso del joven." La decisión fue adoptada por la jueza de menores porteña María Teresa Salgueiro, quien no halló elementos relevantes para definir la situación procesal de los chicos, debido a que "la junta de peritos constituida a fin de establecer las causas del deceso no ha emitido un dictamen unánime", según indicó en su resolución.

En tanto, la Cámara del Crimen porteña confirmó el procesamiento por abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público del policía Luis Villegas, que intervino inicialmente en el hecho, decisión que lo dejó a las puertas del juicio oral, porque su abogado dijo que no apelará el fallo. En la resolución, la

jueza Salgueiro decretó la "inexistencia de mérito para procesar o sobreseer" a siete jóvenes cuya identidad se mantiene en reserva. La magistrado refirió que otros seis chicos involucrados en el proceso son inimputables por tener menos de 16 años y que, por esa razón, no puede dictar ninguna medida en su contra. Al conocerse la medida, la indignación mediática no se hizo esperar y los pedidos de enjuiciamiento hacia la jueza actuante tampoco. Digo mediática porque en un tiempo este caso también se olvidará, sin haberse analizado en profundidad las causas y las responsabilidades que de haberse tenido en cuenta hubieran podido prevenir este trágico suceso.

Estos terribles casos resultan pertinentes para el tema en tratamiento puesto que la violencia es ejecutada por jóvenes; quienes intervienen en el suceso son chicos de entre 14 a 18 años de edad, todos estudiantes del nivel secundario, de colegios importantes y reconocidos de la ciudad, con un poder adquisitivo bueno, esto es, que podían acceder y tener oportunidades intelectuales que otros no tienen. Pero, la mayoría de ellos poseía juegos violentos de computación que intercambiaban; la mayoría estudiaba muy poco; no eran buenos alumnos. Estos detalles que enumeran figuran en el expediente como denominadores comunes o características de estos jóvenes que se encontraban en la madrugada en las calles de Buenos Aires, sin ninguna protección ni contención, como muchos otros jóvenes que están durante la noche, solos... Mientras tanto hay algunos padres que duermen, policías que no intervienen en salvaguarda de sus vidas, y adultos que colaboran para su propio provecho en la venta de bebidas, entre otros. Lejos estoy de sugerir la prohibición de salidas o establecer horarios, interviniendo en la intimidad individual de las personas. Sí, en cambio me parece que es tiempo de comenzar a enseñarles a nuestros jóvenes las trágicas consecuencias de los actos vio-

lentos; del exceso en términos generales; que las desmesuras y desbordes de la juventud pueden canalizarse en ideales, que no son una utopía, sino un camino que debemos emprender nuevamente junto a ellos. No podemos seguir “durmiendo” mientras los adolescentes pasan sus noches en bares, discos, estaciones de servicios, kioscos etc.; cuando sabemos que no hay una comunidad que los contenga y proteja. No podemos pretender que el derecho represivo, como es el derecho penal, siga interviniendo ante la falta de prevención por parte de otros resortes sociales que deben evitar que ocurran estos trágicos sucesos.

En este sentido, en el 1er. Congreso Universitario sobre Seguridad y Estado de Derecho, realizado en la Facultad de Derecho de la UBA en septiembre, se afirmó que debe haber “*menos represión y más prevención*”, “*una planificación entre ciudadanos y policía*”, “*una mayor intervención de los educadores, padres y maestros a favor de la no violencia*”.

Es que la violencia no se evita solamente con la aplicación del derecho penal, tampoco importa que las penas sean más o menos severas., pues está demostrado que el índice de criminalidad en modo alguno disminuye por el aumento de las penas. En este momento nuestra ley penal contempla las penas más severas de la historia; ni las dictaduras militares han previsto penas privativas de la libertad de cincuenta años, como la que recepta nuestra Ley de fondo desde la última modificación al Código Penal.

El tema de la seguridad nacional, el cumplimiento de la ley, la disminución de actos violentos aparece para muchos improvisados en el tema, como una cuestión simple pero en verdad es muy complejo y abarca -como someramente mencionamos en este artículo- una variedad de aspectos multidisciplinarios que se requiere considerar para su tratamiento. Ello excede, desde luego, al presente, por lo que sólo quiero hacer una última reflexión sobre el particular. El derecho penal como herramienta para evitar la violencia es limitadísimo puesto que sólo conoce los casos de criminalidad manifiesta, que en la actualidad representan el 5% y sólo puede castigar a estos. Esto no ocurre sólo en la Argentina sino en todo el mundo. En otras palabras, basta de querer solucionar con la represión lo que podríamos haber evitado con la prevención. “*El delincuente es responsable del daño causado, pero todos nosotros también lo somos por no utilizar las mejores prácticas para evitarlo*”.

## Tiempos de Paz

### La violencia en la convivencia social y en las escuelas

No quiero dejar de mencionar que así como el sistema penal es limitadísimo en sus alcances, también es selectivo en su aplicación. En efecto, la Argentina es un país en el que -como en otros- existen numerosos grupos de personas consideradas como “excluidos”. Los “excluidos” del sis-

tema, representan en esta sociedad al “enemigo”, Representan al otro, al extraño de quien me protejo y a quien castigo; ese que carece o no puede gozar de los derechos indispensables que le corresponden, “educación, salud, trabajo” para subsistir con dignidad. No olvidemos que el acceso a la salud, educación, trabajo, no son privilegios sino justamente derechos para todos los ciudadanos.

Ese otro excluido del sistema debe ser incorporado y esto es responsabilidad de toda la sociedad. La categoría de excluido genera violencia; toda educación, debería ser educación para la paz, de modo tal que esté presente directa o indirectamente en la currícula educativa. *No basta con exhortar para la paz, pues ello no genera un cambio de conciencia, sino que los educadores debemos comenzar por nosotros mismos.* Debemos aprender a convivir con lo que genera la misma sociedad, aunque no nos guste; el delito forma parte también de la sociedad; la pobreza, los excluidos también son producto de la sociedad y no sus enemigos.

Todas las tradiciones de la humanidad sentaron las bases de una educación *para la paz* y, por ello, debemos rescatar su aporte. Desde antaño las tradiciones espirituales enseñaron a lograrlo, aunque no siempre sus representantes lo vivieron de corazón y de obra. Todos, educandos y educadores, debemos ser actores de la paz. De poco sirven las exhortaciones morales si no se transita el arduo camino que lleva a la no violencia a partir de la transmutación de la propia violencia interior.-

Frente a las definiciones negativas de la paz -ausencia de conflicto o período entre dos guerras- o a aquellas que son limitadas -por ej. “la paz consiste en el buen entendimiento entre pueblos o personas”, se propone una definición afirmativa, totalizadora, activa: *paz es la participación activa en la armonía del ritmo de la realidad.*

Así, la paz involucra al individuo, la sociedad, el cosmos y aún la relación con lo divino. Desde el punto de vista humano afecta al cuerpo, la psique y el espíritu. Desde el punto de vista de la acción humana exige el respeto por la vida, solidaridad, comprensión, veracidad, igualdad de derechos. Adviértase que la violencia es interior, por ello la paz es responsabilidad de todos y de cada uno. Siempre que se dé una situación de violencia, hay que comenzar por ver y trabajar la violencia interior.

No hace falta mencionar que la paz y el conflicto se transmiten en el diálogo y en el silencio. La palabra y el cuidado de la palabra es un recurso fundamental para la paz; también existen otros lenguajes como el gestual y otros modos de comunicación sutiles de los cuales debemos hacernos responsables. Todos educamos y todos curamos, todos maleducamos y todos enfermamos.

## Conclusiones

Algunas conclusiones para seguir pensando:

1. Aceptemos que somos responsables de nuestra época.
2. Recordemos que en una sociedad siempre hay un mínimo de delitos que forma parte de ella. Por eso aunque la paz como plenitud sea inalcanzable, sólo el camino de paz nos lleva a ella. Todo ser humano tiene una vocación única e irrepitable que consiste en ser más **si mismo** y que lejos de encerrar al hombre en una actitud egoísta, lo compromete a la paz con su propia profundidad, con el prójimo y con el mundo.
3. La educación tiene que atender también a la vocación humana y promover su desarrollo; no puede estimularse el desarrollo de la vocación humana si no se desarrolla la propia y este desarrollo es un proceso interminable.
4. Es importante tener en cuenta que el núcleo de valores y principios trascendentes propuestos por las tradiciones religiosas, no es meramente convencional sino que refleja la esencia de todo ser humano y la clave de su desarrollo completo. Toda persona tiene el derecho absoluto a ser educada libremente en esos valores y principios trascendentes, a saber cómo los mismos son compartidos universalmente, a reconocer cuándo no son respetados, y sobre todo, a ser respetado en su propia identidad y libertad.
5. Es sumamente valioso el trabajo entre escuelas, gobierno local y policía. Es muy importante persuadir a los colegios que participen junto a los jóvenes en la temática sobre Justicia Juvenil (13 a 16 años).
6. Los detenidos en las cárceles que logran estudiar en ella o recibir ayuda espiritual registran luego un bajísimo índice de reincidencia y salen de ella para gozar por fin de sus derechos plenamente.
7. No olvidemos que el enemigo no es el otro, el que está excluido, sino que forma parte de nuestra sociedad, por eso se requiere hoy más que nunca *más prevención y menos represión.*

<sup>1</sup> Abogada (Univ. del Salvador), esp. en Derecho Penal (Univ. de Bs. As.)

Magistrado de la Nación en calidad de Defensora Pública Oficial de Instrucción.

Profesora de Derecho Procesal Penal de la Universidad del Salvador.

Ex Secretaria Letrada de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Cdad. de Bs. As. por sucesos ocurridos en el Regimiento de Parque Patricios (causa Baraldini y Seinfeldín).

Ex Secretaria Letrada de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Cap. Fed. Relatora en la causa “Juicio a los ex comandantes de la República Argentina” Años 1984/5.

Instructora de Yoga y Meditación en la Escuela Lonavla en Argentina.